

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto C11

Catastro

ORDENANZA 2035/98

TIGRE, 21 de abril de 1998.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2035/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 14 de abril de 1998, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º Texto introducido por Ordenanza 2085/98: Desaféctase del dominio público y aféctase al dominio privado municipal, en el marco de la Ley 9533, el tramo de calle comprendido entre la Chacra 20, parcelas 13 y 14, y la Chacra 25, parcelas 1, 2 y 3, de la Circunscripción III, Sección T.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase al D.E. resolver el englobamiento parcelario y autorización de uso del sector desafectado del dominio público por el artículo anterior, a favor del “Hogar Rincón de la Esperanza”, del Obispado de San Isidro.

ARTICULO 3º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 14 de abril de 1998.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2035/98.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y cúmplase por Secretaría de Gobierno.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 592/98